

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 2** *RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento para la renovación de los nombramientos de Directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, cuyos nombramientos se formalizaron en virtud de la convocatoria realizada mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 12 de abril de 2010.*

El 30 de junio de 2014 finaliza el período para el que fueron nombrados para el cargo de Directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid los funcionarios de carrera de los diferentes cuerpos docentes, que fueron seleccionados en virtud de la convocatoria realizada mediante la Resolución de 12 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 63/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de Directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas escolares, el nombramiento de los Directores podrá renovarse a solicitud del interesado y previa evaluación positiva del trabajo desarrollado, siendo el número máximo de prórrogas posibles de dos.

La renovación de estos nombramientos de Directores se realizará por el mismo período inicial de nombramiento, esto es, cuatro años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 136.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En aplicación del mencionado artículo 13 del Decreto 63/2004, de 15 de abril, procede la realización de convocatoria para que los Directores, cuyo nombramiento finaliza el 30 de junio de 2014, puedan solicitar su renovación.

Por todo ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y en virtud del artículo 5 del Decreto 63/2004, de 15 de abril, ha resuelto iniciar procedimiento para la renovación de los nombramientos de Directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera

Objeto y normativa aplicable

1. Objeto. Es objeto de la presente convocatoria iniciar el procedimiento para la renovación del nombramiento de los Directores de centros docentes públicos no universitarios, seleccionados en virtud de la convocatoria realizada por Resolución de 12 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Normativa aplicable. El procedimiento para la renovación del nombramiento de los Directores de centros docentes públicos no universitarios se regirá por las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Decreto 63/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de Directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas escolares.

- Orden 1196/2001, de 29 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se hace efectiva la consolidación del complemento específico singular de los Directores de los centros públicos de enseñanza no universitaria.
- Las demás disposiciones de general aplicación, especialmente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las bases contenidas en la presente convocatoria.

Segunda

Requisitos

Todos los participantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser funcionario de carrera.
- b) Haber sido nombrado Director en virtud de la convocatoria realizada por Resolución de 12 de abril de 2010 y estar desempeñando el cargo de Director, ininterrumpidamente, desde la fecha de su nombramiento hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Haber obtenido la evaluación positiva del trabajo desarrollado en el ejercicio del cargo de Director, en los cursos correspondientes al período objeto de renovación. Esta evaluación se realizará en los términos expresados en los apartados tercero y cuarto de la Orden 1196/2001, de 29 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se hace efectiva la consolidación del complemento específico singular de los Directores de los centros públicos de enseñanza no universitaria.

Tercera

Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación

1. Solicitudes. Todos aquellos interesados que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar solicitud en el modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, en los lugares que se indican en el apartado 3 de esta base.

Las solicitudes también pueden cumplimentarse por medios electrónicos, a través del portal www.madrid.org, pestaña “Gestiones y trámites”, donde se encuentran, además, todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se puede acceder a ellas mediante la secuencia: www.madrid.org, pestaña “Temas, Educación”, “Personal + Educación”, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Directores”.

Los participantes que no dispongan de certificado electrónico, una vez cumplimentada su solicitud, deberán imprimirla, firmar el documento de solicitud obtenido y presentarla en papel.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este la actuación administrativa, salvo manifestación expresa, en contra, del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Las solicitudes vincularán a los participantes en los términos en ellas expresados.

2. Documentación. Los participantes en el procedimiento no deberán presentar documentación alguna, aportándose de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos el informe de evaluación a que se refiere el apartado c) de la base segunda.

3. Lugares de presentación. Las solicitudes, que se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta, 28002 Madrid, podrán ser presentadas:

- Telemáticamente, utilizando el formulario disponible en www.madrid.org, al que se accede según lo indicado en el apartado 1 de esta base.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y en la normativa autonómica aplicable, para presentar la solicitud por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid. En esta modalidad de presentación se permite el envío electrónico de toda la docu-

mentación justificativa que acompaña a la solicitud o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.

— En papel:

- En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:
 - Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
- En el Registro General de esta Consejería:
 - Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.
- En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
 - Madrid Capital: Calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid.
 - Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes.
 - Madrid Sur: Calle Maestro, número 19, 28914 Leganés.
 - Madrid Este: Calle Jorge Guillén, sin número, 28806 Alcalá de Henares.
 - Madrid Oeste: Carretera de la Granja, sin número, 28400 Collado Villalba.
- En el Registro General de la Comunidad de Madrid:
 - Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
- En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Resolución de 8 de julio de 2013, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal www.madrid.org, a través de la secuencia “Atención al ciudadano”, “Oficinas de Registro”.
- En los demás lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarta

Listas provisionales de admitidos y excluidos. Plazo de alegaciones

1. Listas provisionales de admitidos y excluidos. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora General de Recursos Humanos dictará resolución ordenando la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando el centro para el que ha sido aceptada la solicitud o las causas de exclusión, respectivamente.

Las citadas listas se harán públicas en los tableros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3), en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle Santa Hortensia, número 30, y Gran Vía, número 20) y, a efectos meramente informativos, en el portal www.madrid.org.

2. Trámite de alegaciones sobre las listas provisionales de admitidos y excluidos. En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, los participantes podrán subsanar sus solicitudes así como alegar los errores o defectos que observen en dichas listas.

Los escritos de alegaciones conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Resolución se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y podrán presentarse de la misma forma y en los mismos lugares mencionados en el punto 3 de la base tercera. Asimismo, dada la brevedad de los plazos, una vez registradas, se recomienda su remisión vía fax al número 912 767 361.

Quinta

Finalización del procedimiento

1. Relaciones definitivas de admitidos y excluidos. Examinadas las alegaciones presentadas, y comprobado que los candidatos reúnen los requisitos necesarios para la renovación señalados en la base segunda, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución ordenando la publicación de la relación definitiva de los candidatos a los que se les concede la renovación de su nombramiento como Director, así como de los candidatos excluidos, indicando las causas de exclusión, declarando desestimadas las alegaciones no recogidas en ellas. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quienes al finalizar el presente curso académico no obtuvieran la valoración positiva citada en la base segunda, apartado c, de esta Resolución, y previa notificación al interesado para que pueda realizar las alegaciones pertinentes, decaerán del derecho a la renovación de su nombramiento.

2. Nombramientos y efectos. Los Directores incluidos en la anterior Resolución serán renovados en su cargo de Director para el mismo centro docente en el que desempeñaban el cargo, por un período de cuatro años.

Todos los nombramientos tendrán efectos desde el 1 de julio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 63/2004, de 15 de abril.

Los Directores que no hubieran renovado su nombramiento cesarán en el ejercicio de sus funciones, en el centro en el que las vinieran ejerciendo, con efectos de 30 de junio del presente año.

Los titulares de las Direcciones de Área Territorial, en virtud de la Resolución de 14 de junio de 2010, del Director General de Recursos Humanos, por la que se delegan competencias en los titulares de las Direcciones de Área Territorial y de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, formalizarán la renovación de los nombramientos de los Directores por un período de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Sexta

Reserva del destino definitivo de los Directores nombrados

De conformidad con el artículo 13.3 del Decreto 63/2004, de 15 de abril, los Directores que no tengan destino definitivo en el centro donde continúen desempeñando la labor de dirección, lo harán en comisión de servicios. Tendrán derecho a la reserva del puesto en su destino definitivo, en tanto permanezcan en el ejercicio de dichas funciones.

En todos los demás casos, los funcionarios con destino definitivo que desarrollen las tareas de dirección tendrán asimismo derecho a la reserva del destino definitivo en tanto permanezcan en el ejercicio de dichas tareas.

Séptima

Recursos

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 19 de marzo de 2014.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO I

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

1. Datos del interesado

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre				NIF/NIE			
Cuerpo							
Centro de destino definitivo					Código		
Localidad				Dirección de Área Territorial			
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				Nº
Provincia			Localidad			CP	
Correo electrónico				Teléfono fijo		Teléfono móvil	

2. Datos del representante

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre				NIF/NIE			
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				Nº
Provincia			Localidad			CP	
Correo electrónico				Teléfono fijo		Teléfono móvil	

3. Centro para el que se solicita la prórroga del nombramiento

Nombre del centro				Código		
Localidad				Dirección de Área Territorial		

4. Declaración de cumplimiento de requisitos que se exigen en la convocatoria

☐	Haber sido nombrado director del centro para el que se solicita prórroga en virtud del procedimiento establecido por Resolución de 12 de abril de 2010 de la Dirección General de Recursos Humanos.
☐	Haber obtenido la evaluación positiva del trabajo desarrollado en el ejercicio del cargo de director en los cursos correspondientes al período objeto de renovación.

5. Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo consulta*
DNI/NIE del representante.	☐	☐

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.

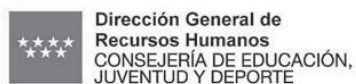
En, a de de 20

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Recursos Humanos

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

ANEXO II**ALEGACIONES A LAS LISTAS PROVISIONALES DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS****1. Datos del interesado**

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/NIE	

2. Datos del representante

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Provincia		Localidad	CP
Correo electrónico		Teléfono fijo	Teléfono móvil

3. Expone

--

4. Solicita

--

5. Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo consulta*
DNI/NIE del representante	☐	☐
Otros (indicar):	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a de de 20

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Recursos Humanos

